

Constancia: Manizales, 09 de marzo de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento el oficio procedente de Entidades Bancarias y Requerir Davivienda.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

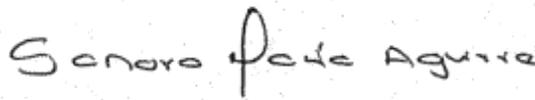
RADICADO	170014003001 2021 00800
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA, REQUIERE DAVIVIENDA

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por BBVA COLOMBIA S.A y BANCOLOMBIA S.A., informando que la medida solicitada por el Juzgado, NO surtió efectos en el proceso allí mencionado, por no tener vínculos financieros en dichas entidades y no contar con saldos disponibles.

Así mismo, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se ordena requerir a BANCO DVIVIENDA S.A., para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden de embargo decretada por este Juzgado mediante auto del 3 de febrero de 2.021 (cd. 2), que le fuera comunicada mediante oficio N° 175 del 4 de febrero de 2.021, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 y el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:



SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

¹ Publicado por estado No. 042 fijado el 10 de marzo de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b7840783aff859b5a1aa5a63356bc1912e4499ea4483a011185dfb01e
9ff43a7**

Documento generado en 09/03/2021 05:20:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**